



**ACUERDO DE CONCEJO N.º 113-2025/MDL**

Lurigancho, 28 de noviembre del 2025

**EL ALCALDE DISTRITAL DE LURIGANCHO**

**POR CUANTO:**

**El Concejo Distrital de Lurigancho en Sesión Extraordinaria de la fecha;**

**VISTO:** El Expediente N.º 2025-0049136 de fecha 27 de noviembre del 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que establece que la autonomía para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley N.º 27972 señala que los acuerdos son decisiones del Concejo relativas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para realizar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con la Resolución de Contraloría N.º 317-2024-CG, que aprobó en su Artículo Primero, la Directiva N.º 010-2024-CG/PREVI denominada "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", el cual tiene por objetivo regular la estructura, contenido, plazos, obligaciones, responsabilidades y formalidades del proceso de presentación del Balance Semestral respecto del monto destinado al fortalecimiento de la función fiscalizadora de los consejeros regionales y regidores municipales;

Que, con Acuerdo de Concejo N.º 081-2025/MDL, de fecha 12 de setiembre de 2025, se aprobó el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización denominado "Fiscalización del servicio de ambulancias municipales y del personal a cargo de la Subgerencia de Salud Pública y Programas Sociales en el año 2025", el cual contempla, entre sus recursos y presupuesto, el requerimiento de servicios para facilitar la función de fiscalización, hasta por el monto de S/ 18 000,00 (Dieciocho mil y 00/100 soles). Asimismo, se estableció un plazo máximo de ejecución de sesenta y un (61) días calendario, comprendido del 29 de setiembre al 28 de noviembre de 2025, precisándose como materia a fiscalizar "Otras materias a fiscalizar durante el año fiscal";

Que, mediante el Expediente N.º 2025-0049136, de fecha 27 de noviembre de 2025, la regidora Liliana Merced Cueva Borda presenta el informe final de fiscalización del referido Plan de Trabajo, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N.º 081-2025/MDL, para su conocimiento y evaluación por el Concejo Municipal;

Que, el artículo 8 del Reglamento Interno del Concejo, aprobado mediante Ordenanza N.º 091-MDLCH, establece que el resultado de la fiscalización realizada por los regidores debe ser remitido al Concejo Municipal y al despacho del Alcalde, con las recomendaciones pertinentes, a fin de que este último, en ejercicio de sus atribuciones, adopte las medidas correctivas y/o sanciones que correspondan;

Estando en las atribuciones conferidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972 y con el voto favorable en **UNANIMIDAD**, el Concejo Distrital de Lurigancho.





**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR la presentación del informe final de la Comisión Especial denominado "Fiscalización del servicio de ambulancias municipales y del personal a cargo de la Subgerencia de Salud Pública y Programas Sociales en el año 2025", aprobado mediante Acuerdo de Concejo N.º 081-2025/MDL.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – DERIVAR las conclusiones y recomendaciones contenidas en el informe final de fiscalización aprobado en el artículo precedente a la Gerencia Municipal, para la implementación de las medidas formuladas por la Comisión Especial.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR que la Oficina General de Secretaría General notifique el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y a la regidora Liliانا Merced Cueva Borda.

**ARTÍCULO CUARTO.** – ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Gobierno Digital, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Lurigancho ([web.munichosica.gob.pe](http://web.munichosica.gob.pe)) y el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
LURIGANCHO CHOSICA  
-----  
Oswaldo Hernán Vargas Cuellar  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
LURIGANCHO CHOSICA  
-----  
AHOG. CESAR AGUSTO ALVARADO LAVERIANO  
JEFE DE OFICINA GENERAL DE SECRETARIA GENERAL